

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Reproduce R. O. de ascensos en el cuerpo de Condestables.—Destino al cabo de mar F. Ayala.—Desestima instancia de S. Baeza.—Aprueba auxilio prestado por el arsenal de Cartagena al vapor correo de Africa «Vicente Sanz».

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Dispone se adquieran por comisión á compras la pólvora para cañón Vickers á que se refiere la real orden de 2 de septiembre próximo pasado.—Idem idem por idem idem la pólvora que se expresa.

NAVEGACION Y PESCA.—Desestima instancia de D. J. Mendoza.
INTENDENCIA GENERAL.—Sobre percepción de haberes del alférez de navío D. F. Regalado.—Dispone abono de aumento de sueldo al mozo de oficios M. Fernández.—Indemniza comisión al personal que expresa.—Dispone no procede aumentar la consignación fijada á las fuerzas de Infantería de Marina en Africa.

Circulares y disposiciones.

SERVICIOS AUXILIARES.—Referente á remisión de la correspondencia oficial al Jefe del Estado Mayor central y de E. M. de la Jurisdicción.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Condestables

Habiéndose padecido un error material al publicar la siguiente real orden en el DIARIO OFICIAL núm. 226, se reproduce debidamente rectificada.

Exemo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Condestables por habersele concedido el pase á la situación de supernumerario al primero D. Antonio Reverte Mínguez, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien promover á sus inmediatos empleos, al segundo D. José Baena Castro y tercero Esteban Satorre González, que son los primeros en sus escalas respectivas declarados aptos para el ascenso; señalándoles antigüedad del día 5 del corriente mes de octubre y asignándolos á la sección del apostadero de Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea destinado al apostadero de Cádiz á continuar sus servicios, el cabo de mar reenganchado, de la dotación del Museo Naval, Francisco Ayala Incógnito.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de la 2.ª Sección,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Maestranza

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada al Ministerio del ramo por el operario que fué del arsenal de Cartagena, y en la actualidad lo es de la Sociedad Española de Construcción Naval, Salvador Baeza Alonso, en súplica de que se le restituya en el destino que ya ocupó en el dique flotante de Mahón, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se desestime la referida instancia por no tener derecho alguno el interesado á lo que en ella solicita.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central
El General Jefe de la 2.^a Sección,

Adriano Sánchez.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del General gerente del arsenal de Cartagena, número 2.185, de 2 del corriente, en que manifiesta que con arreglo á lo que previene la Ordenanza de arsenales en su art. 71, punto 14, ha autorizado la facilitación de 20 kilogramos de guayacán al vapor correo de Africa, *Vicente Sanz*, en concepto de auxilio mediante el pago de su importe ascendente á diez pesetas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de la 2.^a Sección,

Adriano Sánchez.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Como aclaración al punto 3.^o de la real orden de 2 del actual (D. O. núm. 198, página 1.426), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de servicios de Artillería, ha tenido á bien disponer se entienda que los

1.250 kilogramos de pólvora sin humo de $220 \times 13 \times 0,83^{+0,02}_{-0,03}$ para cañón de 76 mm. Vickers, deben ser adquiridos por comisión á compras, compuesta del Jefe inspector de Santa Bárbara y el Habilitado de la provincia marítima de Gijón, y satisfacer para su recepción á las condiciones que se expresan en el estado que se acompaña.

Es asimismo la voluntad de S. M. que una vez reconocida y dentro de las condiciones que se exigen, se remita sin pérdida de tiempo dicha partida de pólvora al apostadero de Cádiz, y que su importe total que asciende á la cantidad de *veintitres mil setenta y cinco* pesetas, se abone con cargo al crédito concedido para estas atenciones por el art. 4.^o de la ley de Hacienda de 19 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de la Inspección y Jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante de Marina de Gijón.

Sr. Jefe inspector en la fábrica de «Santa Bárbara»

Condiciones balísticas, físicas y químicas que ha de satisfacer la pólvora de $220 \times 13 \times 0,83$ milímetros.

Carga de la pieza en kgs.....	0'300
Número de haces de que se compone la carga.....	Uno.
Idem de cebos de pólvora fina negra.....	Uno de 15 gramos en el fondo del cartucho.
Peso del proyectil en kgs.....	1.130
Velocidad media en metros á 25 de la boca.....	706±8
Error medio en velocidades en metros.....	7'06
Presión media máxima en kgs. por cm. ²	2.160
Tolerancia sobre la presión media en kgs. por cm. ²	100
Idem en un solo tiro.....	150
Número de tiros de la prueba..	5
Dimensiones de los granos en milímetros.....	$220 \pm 2 \times 13 \pm 1 \times 0,85^{+0,05}_{-0,05}$
Densidad mínima al mercurio.	1.560
Pérdida máxima de humedad secando dos horas á 70°.....	2°/o
Pérdida máxima de humedad disolvente.....	5°/o
Estabilidad y punto de explosión.....	Lo que se exige para las pólvoras reglamentarias.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de servicios de Artillería, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se adquieran directamente de la fábrica de pólvoras de «Santa Bárbara», de Oviedo, por comisión á compras, compuesta del Jefe inspector de «Santa Bárbara» y el Habilitado de la provincia marítima de

Gijón, tres mil seiscientos granos de pólvora negra comprimida para cargas iniciadoras de granada de metralla de 76 mm. Vickers, de la forma, peso y dimensiones siguientes:

Forma.—Cilindro con taladro central.

Dimensiones.—Altura entre 22'86 y 25'40 mm.

Diámetro exterior.—Entre 9'65 y 9'90 mm.

Idem medio del taladro.—2'54 mm.

Peso medio de 1 grano.—Comprendido entre 2'79 y 3'05 gramos.

Estas cargas iniciadoras, una vez reconocidas y admitidas, deben remitirse con urgencia al apostadero de Cádiz, y su importe, que asciende á *ciento veintiseis* pesetas, abonarse con cargo al capítulo 4.º de la ley de Hacienda de 19 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de la Inspección y Jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Gijón.

Sr. Jefe inspector en la fábrica de «Santa Bárbara».

Navegación y pesca marítima

Industrias de mar

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Mendoza y Alvarez, vecino de San Fernando, cursada por el Comandante de Marina de Almería, con fecha 25 del mes último, solicitando se le conceda en arrendamiento, sin las formalidades de subasta, el usufructo del pesquero de almadraba denominado *Torre García*, comprometiéndose á pagar al Estado la cantidad anual de *cinco mil doscientas* pesetas.

Considerando que el reglamento vigente de 9 de julio de 1908 no autoriza la concesión de pesquero de almadraba sin las formalidades de subasta:

Considerando que por real orden de fecha 15 del pasado se declaró que quedase vacante dicho pesquero, en vista de lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento, por haber quedado desiertas las cuatro subastas celebradas para el arrendamiento del mismo; pero como dicho artículo autoriza también para sacar á subasta un pesquero sin fijar tipo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de esa Dirección general, ha tenido á bien desestimar la instancia de referencia y disponer al propio tiempo quede anulada la real orden antes

citada de 15 del mes último, y se saque á nueva subasta, en noviembre próximo, el pesquero de almadraba *Torre García*, sin fijar tipo, á cuyo acto puede asistir el petionario; pero en la inteligencia de que no será adjudicado el arrendamiento por menor cantidad de *cinco mil* pesetas, conforme previene el mencionado artículo.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante militar de la provincia marítima de Almería.

Intendencia general

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el alferez de navío D. Francisco Regalado Rodríguez, al que le fué concedida autorización por real orden de 7 del pasado septiembre (D. O. núm. 198, pág. 1.423), para ampliar sus estudios de electricidad en el Instituto Montefiore, ha tenido á bien disponer se le reclamen sus haberes por entero por la habilitación general de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El Intendente general interino,

Miguel Fontenla.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el mozo de oficios de este Ministerio, Manuel Fernández Parajua, en solicitud de que le sea abonado el aumento de sueldo de *doscientas cincuenta* pesetas correspondientes á los meses de octubre á diciembre de 1908 que dejó de percibir y al que le dió derecho la real orden de 19 de febrero de 1909 (D. O. núm. 40), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido disponer que por la habilitación general del Ministerio se formule la correspondiente liquidación, con cargo al presupuesto cerrado de 1908.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: Conforme el Rey (q. D. g.) con lo propuesto por esa Intendencia general, ha tenido á bien resolver sea declarada indemnizable la comisión del servicio que ha de desempeñar en el fuerte de la 2.^a Aguada (Cádiz), el personal nombrado para la construcción y carga de los petardos reglamentarios para la sección de minadores del crucero *Cataluña*, y á que se refiere la comunicación del Comandante general de aquel apostadero de 9 del mes último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Contabilidad

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la carta de V. E., núm. 1.268, de 16 de agosto próximo pasado, á la que acompaña expediente del primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina, en solicitud de un suspenso de *cientos veinte mil* pesetas para dicha unidad; S. M., de acuerdo con lo informado por la Intendencia general y Ordenación de pagos de este Ministerio, se ha servido disponer, que fijada por real orden de 5 del pasado (D. O. núm. 196, pág. 1.417), en *veinticinco mil* pesetas la cantidad que debe ponerse á disposición del Jefe de las fuerzas de Infantería de Marina en Larache y Alcazarquivir, y consignado á la Ordenación de ese apostadero crédito suficiente para expedir los libramientos sin justificantes de que trata la misma soberana disposición antes citada, con lo que puede tener efecto el inmediato abono de los gastos que causen las referidas fuerzas, no procede el aumento del suspenso á dicho batallón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Circulares y disposiciones**SERVICIOS AUXILIARES****Correspondencia oficial**

Vista la frecuencia con que la correspondencia oficial de este Ministerio es remitida á otros centros, como el Estado Mayor central del Ejército, por deficiencia en la dirección, se recomienda á las autoridades de Marina dispongan lo conveniente á fin de que siempre se consigne la siguiente, según la autoridad á que se dirijan:

Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.—Ministerio de Marina.

Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor de la jurisdicción de Marina en la corte.—Ministerio de Marina.

Madrid 13 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de servicios auxiliares,

Dimas Regalado.

Señores . . .

ANUNCIO DE SUBASTA**NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA**

En vista de lo resuelto en real orden de esta fecha, se anuncia quinta subasta para el arrendamiento del pesquero de almadraba denominado «Torre García».

Dicho acto se celebrará en la comandancia de Marina de Almería el día 20 de noviembre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones prevenidas en el anuncio y pliegos insertos en la *Gaceta de Madrid* núm. 283, de fecha 10 de octubre de 1909, sin fijar tipo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento vigente; pero no será adjudicado el arrendamiento por menor cantidad de *cinco mil* pesetas anuales, conforme previene también dicho artículo.

Madrid 7 de octubre de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.